

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
JBB-LP-001-2024**

**EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

**1. OBJETO:**

**“100-001-PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.**

**ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista deberá contar con licencia de funcionamiento de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 356 de 1994 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar el servicio de Vigilancia fija, el cual de conformidad con el artículo 6° del mismo decreto es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

La prestación del servicio de vigilancia guarda, custodia y seguridad privada con armas y sin armas y medios Tecnológicos, se prestará para los usuarios(as), funcionarios(as) y personas en general, a través del establecimiento de controles de su ingreso y salida de todas las sedes donde se encuentren las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Jardín Botánico José Celestino Mutis y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

En el desarrollo de la ejecución contractual, la Entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia y las cantidades de servicios adicionales, previa solicitud escrita del Supervisor de contrato.

Para la prestación del servicio requerido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, el proponente deberá garantizar el estricto cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”, Igualmente garantizar el estricto cumplimiento de la Circular Externa N.º 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad donde se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2024.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis o que este tenga a su cargo, se prestará en la sede central de las instalaciones de la Entidad ubicada en la calle 63 N.º. 68 – 95 de la ciudad de Bogotá, KR 73 57R – 12 SUR. PISO DOS – CENTRO COMERCIAL “METROSUR” LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (19) donde se encuentra el archivo central de la entidad y Vivero ubicado en el parque regional La Florida en la Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza, servicio que deberá prestarse con arma de fuego, recursos tecnológicos, y adicionalmente, el servicio de arrendamiento e instalación de cámaras de vigilancia, grabadores DVR, alarmas, GPRS, Centro de monitoreo,

mantenimiento de equipos de la entidad (10 cámaras + 1 DVR).

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista debe garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, mediante un programa integral de vigilancia y seguridad. Así:

- Ocho (08) servicios con armas 24 horas todos los días
- Un (1) servicios sin armas 24 horas todos los días
- Un (1) servicio sin armas 24 horas todos los días (monitoreo)
- Cuatro (4) servicio sin arma 12 horas Diurno todos los días
- Un (1) servicio de Supervisor sin arma, de LUNES A VIERNES DE LAS 7:00 LAS 17:30 Y SABADOS DE LAS 8:00 A LAS 13:00.

**NOTA 1:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis podrá solicitar al contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada, guardas adicionales con armas o sin armas, en los proyectos temporales que se encuentren fuera de las instalaciones de la entidad para garantizar la debida custodia de los equipos y maquinaria usada en el desarrollo de las actividades misionales.

**NOTA 2:** En cada uno de los puntos de prestación del servicio, se deben realizar 3 visitas diarias de supervisión una (1) diurna y dos (2) nocturnas por parte de los supervisores de la compañía contratada en el vehículo de la misma.

**NOTA 3:** El contratista deberá garantizar, a la misma tarifa establecida por la prestación de servicios de vigilancia establecida en la Circular Externa No. 20231300001105 de la Supervigilancia para el año 2024, el número de vigilantes o guardas de seguridad que requiera el Jardín Botánico José Celestino Mutis para apoyo de eventos especiales, servicios que se cancelarán dentro del mismo mes prestado, previa liquidación de la cuenta de conformidad con el número adicional de vigilantes suministrados.

### 2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

MODALIDAD DE SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	UBICACION
Servicio 24 horas Con Arma Todos los días	7	PRINCIPAL
Servicio 24 horas Con Arma Todos los días	1	VIVERO LA FLORIDA
Servicio 24 horas Sin Arma Todos los días	1	PRINCIPAL
Servicio 24 horas Sin Arma Todos los días (monitoreo)	1	PRINCIPAL
Servicio 12 horas Diurna Sin Arma Todos los días	4	PRINCIPAL
Servicio Supervisor de LUNES A VIERNES DE LAS 7:00 LAS 17:30 Y SABADOS DE LAS 8:00 A LAS 13:00 SIN ARMA	1	PRICIPAL

Cantidad	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
----------	--------	---------------------	-------------	------------

<p>1</p>	<p><b>PERSONAL OPERATIVO (SUPERVISOR)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachiller, o técnico</li> <li>• Contar con la acreditación de haber adelantado curso y/o diplomado y/o especialización como supervisor en entidades oficiales y/o eventos públicos, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia, en orden a lo establecido en la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>• Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación de uno de ellos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínima de cuatro (4) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación de uno de ellos.</li> <li>• Acreditar experiencia específica como supervisor en contratos de vigilancia.</li> </ul>	<p>El supervisor ofrecido deberá permanecer de forma permanente en la sede principal de la entidad dentro de un horario de LUNES A VIERNES DE LAS 7:00 LAS 17:30 Y SABADOS DE LAS 8:00 A LAS 13:00.</p>
<p><b>ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS</b></p>		<p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, inhabilidad por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019, art. 1 numeral 12). El JBB realizará dentro del periodo de verificación y entrega de documento una vez adjudicado, consulta en línea de los antecedentes penales, fiscales, inhabilidad por delitos sexuales y disciplinarios del supervisor propuesto. De registrarse antecedentes penales, fiscales o disciplinarios del supervisor propuesto, el proponente deberá proceder a subsanar la propuesta cambiando a la persona propuesta para ejercer las labores de supervisión. Si durante la ejecución del contrato se procede a efectuar cambio de supervisor, el contratista deberá notificar de ello al JBB con quince (15) días de antelación a efectuarse el cambio y deberá acreditarse que la persona a reemplazarlo no registra antecedentes penales, fiscales o disciplinarios, lo que será</p>		

	verificado por el JBB.
<b>Documentos para el cargo:</b>	<p>Los Documentos a entregar para el perfil son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida</li> <li>• Copia diploma bachiller o técnico</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Antecedentes judiciales. (será verificado por la entidad)</li> <li>• Certificados de experiencia laboral mínimo cuatro (4) años de en vigilancia y seguridad privada.</li> <li>• Contar con la acreditación de haber adelantado curso y/o diplomado y/o especialización como supervisor en entidades oficiales y/o eventos públicos, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia, en orden a lo establecido en la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</li> <li>• Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación de uno de ellos.</li> </ul>

Cantidad	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
13	<b>PERSONAL OPERATIVO (VIGILANTE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional la secretaria de Educación respectiva</li> <li>• Contar con la acreditación de haber adelantado curso avanzado del ciclo de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia, en orden a lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</li> <li>• Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener experiencia laboral mínimo de un (1) año en vigilancia y seguridad privada.</li> </ul>	Según modalidad contratada

		<p>servicio, expedido por una institución especializada con licencia de funcionamiento proferida por la autoridad correspondiente. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte tenencia de armas de fuego, será de un (1) año en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.</p>		
<p><b>ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS</b></p>		<p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios inhabilitación por delitos sexuales. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p> <p><u>Documento que deberá ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, para su correspondiente revisión y verificación por parte del JBB, de no cumplirse con los requisitos requeridos para prestar los servicios contratados, el JBB se reserva el derecho de solicitar su cambio.</u></p>		
<p><b>Documentos para el cargo:</b></p>		<p>Los Documentos a entregar de cada vigilante son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Antecedentes judiciales. (será verificado por la entidad)</li> <li>• Certificados de experiencia laboral mínimo un (1) año de en vigilancia y seguridad privada.</li> <li>• Acreditación de la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante en los términos del artículo 3 de la Resolución No 02596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo.</li> <li>• Libreta militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>• Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar según el caso.</li> </ul> <p>Así mismo, el personal no podrá estar en proceso de reinserción ni acogido a la ley de Justicia y Paz</p>		
<p><b>CREDENCIALES DE PERSONAL</b></p>		<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto – Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 19 de 2012,</p>		

	<p>el personal operativo que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada al JBB, para su identificación deberán portar en forma permanente, una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, y la idoneidad para el manejo de armas.</p> <p>Con la oferta el proponente deberá anexar, fotocopia legible de la credencial vigente del Supervisor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, una vez celebrado el contrato, y para la suscripción el acta de inicio deberá hacer entrega de las credenciales del personal operativo expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, el contratista será responsable de exigir al supervisor y al personal operario cumplir con la obligación de portar la credencial de identificación en los términos del artículo 2.6.1.1.3.5.1. del Decreto 1070 de 2015.</p>
--	--

cantidad	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	<b>PERSONAL OPERATIVO (OPERADOR DE MEDIOS TECNÓLOGICOS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser bachiller, acreditado mediante diploma o acta de grado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificar experiencia en medios tecnológicos (mínimo un (01) año), dicho certificado deberá ser expedido por el representante legal o el área de gestión humana.</li> <li>• Capacitación en plataforma de seguridad (Solo para el personal del CCTV)</li> <li>• Entregar copia del pantallazo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredita a este personal.</li> </ul>	Según modalidad del servicio contratado



<p><b>ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS</b></p>	<p>No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios inhabilitación por delitos sexuales. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p> <p><u>Documento que deberá ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, para su correspondiente revisión y verificación por parte del JBB, de no cumplirse con los requisitos requeridos para prestar los servicios contratados, el JBB se reserva el derecho de solicitar su cambio.</u></p>
<p><b>Documentos para el cargo:</b></p>	<p>Los Documentos a entregar de cada vigilante son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida.</li> <li>2. Ser bachiller, acreditado mediante diploma o acta de grado.</li> <li>3. Aportar copia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>4. Certificar experiencia en medio tecnológicos (mínimo un (01) año), dicho certificado deberá ser expedido por el representante legal o el área de gestión humana.</li> <li>5. Capacitación en plataforma de seguridad (Solo para el personal del CCTV)</li> <li>7. Realizar entrega de la copia del diploma vigente que los certifique como operadores de medios tecnológicos y vigilantes. (aplica a los operadores de medios).</li> <li>8. Entregar copia del pantallazo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredita a este personal.</li> </ol>
<p><b>CREDENCIALES DE PERSONAL</b></p>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto –Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, el personal operativo que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada al JBB, para su identificación deberán portar en forma permanente, una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, y la idoneidad para el manejo de armas.</p> <p>Con la oferta el proponente deberá anexar, fotocopia legible de la credencial vigente del Supervisor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, una vez celebrado el contrato, y para la suscripción</p>

el acta de inicio deberá hacer entrega de las credenciales del personal operativo expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, el contratista será responsable de exigir al supervisor y al personal operario cumplir con la obligación de portar la credencial de identificación en los términos del artículo 2.6.1.1.3.5.1. del Decreto 1070 de 2015.

**Nota 1:** las hojas de vida con sus respectivas acreditaciones deberán ser entregadas al supervisor del contrato para su respectiva validación y aprobación en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la suscripción de la resolución de adjudicación, con el correspondiente curso y el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego (cuando aplique).

**Nota 2:** El contratista deberá tener un coordinador de contrato con experiencia en coordinación de contratos, el cual deberá ser el enlace entre la entidad y el oferente adjudicatario, y será el canal de comunicación para temas administrativos y de operación, Se aclara que estas persona NO son de uso exclusivo del contrato que se suscribirá con el JBJCM, por consiguiente, no implicarán costos adicionales para la entidad toda vez que hacen parte inherente a la administración y supervisión de cada uno de los puestos de vigilancia a los que se hacen referencia en el presente estudio técnico.

## 2.2 UNIFORMES Y DOTACIONES

Los uniformes que utilicen el supervisor y personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, deberán cumplir con la normatividad establecida en el Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.6.1.1.2.2.1 del Decreto 1070 de 2015, y deberán ser entregados por el contratista en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el citado decreto y en el Código Sustantivo del Trabajo.

Los uniformes deberán cumplir con las características impuestas por el artículo 4 de la Resolución 5351 de 2007 y la circular 25 de 2008 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

En los uniformes del personal que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada en el JBB deberán llevarse los distintivos e identificaciones: Escudo, aplique, placa y credencial de identificación.

El personal operativo (vigilantes) deberá estar dotado de un arma de fuego – revólver calibre 38 – por cada puesto de servicio con arma, deben tener su carga completa y adicionalmente doce (12) cartuchos por cada arma, las que deberán contar con el correspondiente permiso para porte y tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El Contratista, previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, las cuales serán asignadas a cada puesto de vigilancia.

El contratista deberá garantizar la entrega de las dotaciones a su personal en las fechas requeridas según la normatividad y velar por la presentación personal de su dispositivo.



## 2.3 DOTACIÓN MÍNIMA DE CADA PUESTO DE VIGILANCIA

Cada uno de los puestos de vigilancia deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

- Un (1) equipo de radio con manos libres, Un (1) equipo de comunicación que tenga cobertura en las áreas donde se prestará el servicio y/o celular y sus accesorios por cada puesto de vigilancia, el que deberá permanecer con su batería cargada y habilitado y deberá contar con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa y permanente entre cada uno de los puestos de vigilancia y el supervisor de la compañía de vigilancia con la central de comunicaciones de la respectiva empresa.
- Una linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, con batería extra
- Un (1) libro de control o de minuta de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.
- Una (1) carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- Listado de teléfonos de emergencia.
- Un (1) libro de control de entrada y salida de bienes y personal.
- Una (1) dotación de lluvia completa (poncho, botas, sombrilla grande)

**NOTA 1.** El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos la entrega de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. El Jardín Botánico José Celestino Mutis, no efectuará pagos por separado o adicionales por la entrega de dicho equipo.

**NOTA 2.** El Decreto No 1070 de 2015 reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo pertinente y las resoluciones y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre protocolos técnicos y regulaciones en la prestación del servicio de vigilancia forman parte integral del anexo técnico y son de obligatorio cumplimiento.

**NOTA 3.** Además, el proveedor adjudicado debe realizar la entrega de dos (2) bicicletas (con características normales para el cumplimiento esta actividad), deberán ser entregadas en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para uso del personal de vigilancia con el fin de realizar los recorridos.

## 2.4 ELEMENTOS DE OFICINA

El proponente incluirá dentro de sus costos, el suministro de papelería y elementos de oficina que se requieran para la prestación del servicio, tales como: Libros de minuta para los diferentes puestos, papelería para control de ingreso de visitantes, equipos tecnológicos (radioteléfono, celulares, computador), planillas de control, carpetas tamaño oficio y esferos para el personal de cada puesto. El contratista deberá suministrar un equipo de cómputo portátil para el servicio estipulado como supervisor, para que atienda las labores administrativas necesarias para la prestación del servicio.

Conforme a lo estipulado en el presente numeral, el supervisor del contrato designado por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, constatará en forma periódica el cumplimiento del mismo.

## 2.5 GARANTÍA DE RECONOCIMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO AL PERSONAL OPERATIVO

De conformidad con el artículo 92 del Decreto 356 de 1994 la tarifa establecida por el contratista adjudicatario del presente proceso contractual, debe garantizar, como mínimo, el reconocimiento a cada trabajador del salario mínimo legal mensual fijado para el año 2024, las horas extras, los recargos nocturnos y prestaciones sociales.

En la tarifa ofertada debe encontrarse garantizados, por lo tanto, los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones del personal operario y supervisor dispuesto para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

## 2.6 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDIOS TECNOLOGICOS

El proponente favorecido con la adjudicación debe entregar en calidad de arrendamiento durante la ejecución del contrato, los siguientes equipos requeridos para la prestación del servicio:

No ITEM	ITEM	CANTIDAD
1	Arrendamiento e Instalación de cámaras Tipo Domo Antivandálico y metálico para Interiores, HDCVI/ANÁLOGO/AHD/TVI/SD 4 MP, Dia/Noche Real, IR Smart Led 30mts de alcance, chip CMOS 1/3" & l; lente varifocal 2,7 a 13 mm. PARA INTERIOR	40
2	Arrendamiento e instalación de cámaras Tipo BALA análoga HDCVI/AHD/TVI/SD, Antivandálico y metálica 4 MP, Dia/Noche Real, IR Smart Led 30 mts, chip CMOS 1/2.7; lente varifocal 2.7 a 12mm PARA EXTERIOR	180
3	Arrendamiento e Instalación de cámaras Domo PTZ, 1/2.8" 2 Megapíxeles STARVIS CMOS, Power ful 32X Optical zoom, Starlight technology, 120dB true WDR, 3D DNR, Max. 25/30 fps@1080p, 25/30/50/60 fps@720P, IP66 la cual será instalada en la zona de la taquilla para cubrir todo el espacio.	2
4	Arrendamiento e Instalación de Grabador Digital DVR 16CH@1080p, soporta tecnología HDCVI, AHD, TVI, CVBS 4MP, soporta cámaras IP 16CH@5MP, detección de rostro, analítica de video, salidas simultáneas a monitor HDMI, VGA, audio: 1 entrada/1 salida, CMS(DSS/PSS) & DMSS para visualización a través de Smart Phone: iPhone, iPad, Android, Windows Phone, 2 puertos USB (2.0), RS485, soporta 2DD SATA X 10TB	7
5	Arriendo de alarma de intrusión con GPRS, con mínimo sensor de 20 zonas, sirena y panel de activación.	20
6	Arrendamiento e Instalación de GPRS COMUNICADOR que sea compatible con panel de alarma DSC se deberán instalar con el fin de monitorear las alarmas Con la central de vigilancia	6
7	Arredramiento e Instalación de la estación del centro de monitoreo, para el control y seguimiento de aproximadamente 166 cámaras instaladas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y en sus sedes, en el cual se deben utilizar los equipos necesarios para la implementación.  La entidad cuenta con espacio suficiente para la ubicación de seis (6) pantallas tipo LED de 42".	1
8	Mantenimiento preventivo de las diez (10) CÁMARAS Ubicadas en el	1

centro de evento Y 1 DVR que presta el Servicio para las cámaras de centro de eventos. Limpieza (soplado de polvo, limpieza con contact cleaner de tarjetas board, limpieza con limpiador espumoso de carcasas) de todos y cada una de las cámaras (Un mantenimiento durante la vigencia del contrato) DEL CONTRATO	
---	--

**NOTA 1:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de los equipos arrendados, y velar por los mantenimientos preventivos y correctivos que llegase a necesitar para su correcto funcionamiento, es de aclarar que la entidad no cancelara costos adicionales por mantenimientos que los equipos en modalidad de arriendo llegasen a necesitar.

**NOTA 2:** El contratista deberá instalar controles de ronda para el seguimiento efectivo de los servicios prestados

**NOTA 3:** La entidad cancelará dentro de la factura del mes ejecutado el servicio por unidad de cada equipo prestado por lo cual, si algún equipo presenta falla por más de 2 días consecutivos, este no se cancelará dentro del mes objeto de cobro.

**NOTA 4:** El contratista deberá realizar la gestión necesaria para no interrumpir la prestación del servicio de medios tecnológicos en la entidad desde el inicio contractual.

**NOTA 5:** Una vez terminado el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, EL CONTRATISTA, procederá al retiro de los equipos adicionales suministrados a título de arriendo, de lo cual se dejará constancia en un acta que se incluirá en el acta de liquidación del contrato que suscriban las partes en los términos de la Ley 80 de 1993

## 2.7 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y EQUIPO

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, en coordinación con el proponente favorecido hará la distribución por puestos del personal y del equipo solicitado.

## 2.8 CABLEADO ESTRUCTURADO

### Cableado horizontal y puntos de conexión

La entidad cuenta con cableado instalado desde los racks de cada área del sistema de la red interna del Jardín Botánico hasta los puntos de conexión de las cámaras. El cable es UTP de 4 pares categoría 6 marca AMP o similar y se termina en plug RJ45 en el punto final. En el punto final de conexión se instaló un Caja Rawelt de 10x10x5.

Por lo cual, en caso de requerir realizar instalaciones nuevas, deberá tener en cuenta las buenas prácticas de ingeniería en lo relacionado con instalaciones para el sistema de CCTV y su costo será asumido por el contratista.

Los ductos exteriores instalados están en EMT cumpliendo normatividad internacional.

### Centros de administración

Los DVR se deberán instalar en los gabinetes del cableado permitiendo la administración centralizada, cuenta con baluns RJ45- coaxial en ambos extremos para permitir la conectividad de las cámaras y el suministro de energía a través del cableado de datos. Este costo será asumido por el contratista.

## 2.9 PERSONAL DE REFUERZO

Con la presentación de la propuesta el proponente se obliga a garantizar la disponibilidad, de dos (2) Vigilantes en aquellos casos en que se requiera por la ocurrencia de alguna eventualidad, requerimiento extemporáneo o siniestro que lo amerite, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis; Estos servicios son esporádicos (poco frecuentes), máximo un día.

## 2.10 CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El contratista seleccionado, deberá garantizar que los servicios de vigilancia sean prestados con personal calificado y entrenado, con los perfiles exigidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

De igual manera presentará un programa o plan de capacitación y se deberá realizar entrega por parte del coordinador de contrato un informe con los temas tratados, observaciones, registro fotográfico acompañado de las actas de asistencia. Las capacitaciones deben ser orientadas a:

1. Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas (vigilantes).
2. Actualizar los conocimientos de los vigilantes y supervisores en temas propios de seguridad física, áreas técnica, psicológica, humana y jurídica.
3. Prevención y atención de desastres.
4. Conocimiento del puesto de trabajo.
5. Atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesías.
7. Primeros Auxilios.
8. Servicio al Cliente
9. Otros temas cuya aplicación redunde en mejora del servicio.

**NOTA 1:** La empresa de seguridad en conjunto con el Jardín Botánico José celestino Mutis, realizará una capacitación al personal de vigilancia por lo menos una durante la ejecución del contrato, visión misión, como está compuesto la Entidad, con el fin de fortalecer el equipo de seguridad privada que presta el servicio al Jardín.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en lo determinado en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo primero establece: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Excepciones que no se cumplen para efectos del presente proceso contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de la contratación estatal y en específico los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993

y los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Nacional).

#### **4. DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020**

La entidad dará da aplicación al artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023, y los lineamientos emitidos en la circular 013 de 2021 por la Secretaría Distrital de la Mujer “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” teniendo en cuenta que el Decreto 1279 de 2021 el cual tiene como fin establecer una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres en los procesos de vigilancia, se encuentra suspendido, por lo que, el incentivo al momento de la configuración del presente estudio, no se encuentra cobijado siendo necesario, solicitar el porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado Decreto.

#### **5. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021**

El presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, teniendo en cuenta el objeto y la actividades a desarrollar en el presente proceso, ya el mismo es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a empresas dedicados a este tipo de actividad, como es la prestación de servicios de vigilancia. De acuerdo a lo anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en lo establecido dentro del precitado decreto, debido a las exigencia y requisitos establecido para el cumplimiento del personal requerido para este tipo de actividad y a las actividades a desarrollar y por la naturaleza del objeto.

#### **6. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:**

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II.

#### **7. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.655.782.260) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

**En todo caso, el valor del contrato será el valor establecido como presupuesto, a monto agotable, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con servicio de personal (valor regulado), servicios de arrendamientos tecnológicos (precios de oferta económica) y servicios adicionales (valor establecido por la entidad).**

Para establecer el precio del servicio del personal a contratar, se tomó como referencia la Circular No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada que regula las “**TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024**”.

**Nota 1:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**Nota 2:** El proponente no podrá superar el valor máximo a pagar por la Entidad para cada uno de los ítems. (los valores se encuentran en el anexo 1 técnico del presupuesto)

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- N° 1406 del 12 de marzo de 2024 con cargo al rubro (O2301160556000007683 Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá) Fuente de Financiación (1-100-F001 VA-Recursos distrito). Por valor de \$144.230.260.
- N° 1399 del 12 de marzo de 2024 con cargo al rubro (O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad) Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá) Fuente de Financiación (1-100-F001 VA-Recursos distrito). Por valor de \$1.511.552.000.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las siguientes instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C.:

LUGARES O SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
No	SEDE	DIRECCION
1	Jardín Botánico de Bogotá D.C. “José Celestino Mutis	Calle 63 No. 68 - 95 de la ciudad de Bogotá D.C
2	Vivero / Parque Regional La Florida	Autopista Medellín Kilómetro 2 Variante Funza
3	Metro sur	KR 73 57R – 12 SUR. PISO DOS

O en la que establezca el supervisor del contrato.

## 10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO

([Http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales](http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales))

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por tres acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con El Triángulo Norte (Guatemala), El Triángulo Norte (El Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa desociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los

requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLE O NO CUMPLE. Solo están habilitadas aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

## 12.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

A continuación, se describen los requisitos que técnicos que deben cumplir los proponentes, así:

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 92121500, 92121700, 92101500 y/o 46171600 cuya sumatoria sea igual al valor del presente proceso expresado en SMMLV es decir **1273,68** salarios mínimos mensuales legales. Así mismo en las certificaciones aportadas deberá acreditar experiencia en vigilancia humana con arma y con medios tecnológicos (CCTV), en una o la sumatoria del máximo de certificaciones aportadas.

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

**Nota 3:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

**Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

## **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, la experiencia para proponentes en condición de Mipyme, será verificada por La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante máximo **cuatro (4)** contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, **TERMINADOS, EJECUTADOS A SATISFACCIÓN Y LIQUIDADOS**, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 92121500, 92121700, 92101500 y/o 46171600 cuya sumatoria sea igual a 1273,68 salarios mínimos mensuales legales. Así mismo en las certificaciones aportadas deberá acreditar experiencia en vigilancia humana con arma y con medios tecnológicos (CCTV), en una o la sumatoria del máximo de certificaciones aportadas.

**Nota 1:** Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 2:** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

**Nota 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

**Nota 4:** Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participo bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según consta en el RUP.

**Nota 3:** Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

**Nota 5:** PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Pliego de Condiciones.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

**Nota 3:** Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio **aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación** con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

**Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o

Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 5:** No se aceptan auto certificaciones.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 9:** De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

**Nota 10:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

## **DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES**

El Jardín Botánico José Celestino Mutis verificará que junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen re**COMPROMISO**

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el Formato “CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien lo represente, como constancia de compromiso de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

## **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

El oferente individual, y todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar con la oferta la licencia de funcionamiento o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 356 de 1994 en su ARTÍCULO 3, 5 y 14, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo las modalidades de (a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio. La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Bogotá, ya sea sede principal o sucursal.

**NOTA 1:** En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes debe aportar la licencia de funcionamiento con autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Bogotá ya sea principal

o sucursal, de conformidad con el Decreto - Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y la circular 14 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 17 de junio de 2008.

**NOTA 2:** La licencia(as) deberán estar vigentes durante todo el término de ejecución del contrato y si durante el plazo de ejecución sobreviene su(s) vencimiento(s), deberá acreditarse la solicitud de trámite de renovación de la licencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

**NOTA 3:** En caso de unión temporal, cualquiera de los integrantes deberá tener DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL en la ciudad de Bogotá D.C.,

**NOTA 4:** Adjudicado el contrato, el contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, copias legibles de los salvoconductos (tendencia o porte) de armas que se utilizarán para la ejecución del contrato.

### **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE SANCIONES O MULTAS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente debe anexar en su Propuesta Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas que impliquen la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. En caso de prórroga, las certificaciones tendrán validez con la primera fecha de cierre. Cuando el proponente concorra mediante consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar el documento solicitado.

### **RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA**

El proponente singular y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe aportar con la oferta copia de la Resolución o acto administrativo de habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y La Información – MINTIC (Antes Ministerio de Comunicaciones), en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 y las Resoluciones 2118 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012. Cuando se trate de renovación de la resolución y este en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en trámite, de conformidad con el Art. 35 de Decreto 019 de 2012.

Cuando se utilice telefonía celular tecnología IDEN-PTT, este hecho deberá especificarse en la propuesta mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, en cuyo caso no será necesario acreditar la habilitación. Para estos efectos el oferente favorecido con la adjudicación deberá garantizar en la prestación del servicio la comunicación permanente todos los días, las 24 horas al día con la adquisición de planes con la cantidad de minutos mensuales, que, a criterio del proponente, garanticen la oportuna y eficiente comunicación permanente. Deberá aportar los contratos vigentes, y suscritos entre el proponente y el operador autorizado

Para garantizar la comunicación permanente a través del uso de telefonía celular y/o tecnología IDEN-PTT, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá especificarse con la propuesta la compañía





JARDÍN BOTÁNICO  
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

celular o tecnología IDEN-PTT que se pretende utilizar y anexar a la oferta la acreditación por la compañía seleccionada que se tiene cobertura de la señal en los sitios sede en los cuales se prestará el servicio: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS – AVENIDA CALLE 63 N.º. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, SEDE PARQUE LA FLORIDA DE BOGOTÁ, CENTRO COMERCIAL “METROSUR” LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (19)

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. La Entidad requiere que, en el documento de constitución de estos, se señale con claridad la empresa que prestará este servicio.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato.

### **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORME Y DISTINTIVOS**

El oferente deberá aportar, con la oferta, copia de la Resolución o acto administrativo de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes distintivos e insignias, de conformidad con la normatividad establecida en el Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.6.1.1.2.2.1 del Decreto 1070 de 2015 y el artículo 4 de la Resolución 5351 de 2007 y la circular 25 de 2008 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de los integrantes deberán anexar copia de la Resolución o acto administrativo que les otorga esta autorización.

### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1072 de 2015, se deberá anexar, con la oferta, copia de la Resolución, acto administrativo o certificación en la cual conste que cuenta con la correspondiente autorización del Ministerio del Trabajo para laborar Horas Extras, la cual se debe encontrar vigente al momento del cierre de la licitación y permanecer vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos y cada uno de los integrantes deberán anexar copia de la Resolución, acto administrativo o certificación en la cual conste que cuenta con la correspondiente autorización.

### **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente debe adjuntar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de presentación de propuesta.

Esta debe permanecer vigente, por el plazo del contrato, para el cual el supervisor del mismo efectuara una verificación de este.

### **DOMICILIO PRINCIPAL**

Av cli 63 # 68-95  
Teléfono: 437 7080  
www.jbb.gov.co  
Código Postal: 111071

El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal legalmente constituida en la ciudad de Bogotá, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cualquiera de los integrantes deberá cumplir con lo indicado.

**Nota:** Se aclara a los proponentes que las resoluciones deberán encontrarse vigentes y conforme a lo exigido por la Entidad en cada uno de los documentos, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista adjudicado deberá realizar los trámites respectivos antes las respectivas entidades y notificar al Jardín Botánico de la misma para Conocimiento.

## **12.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT
- RIT
- REDAM

## **12.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO**

### **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS**

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del

artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacional de la vigencia anterior, por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 2

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 2

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL / = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + \dots + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 55%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 55%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 3 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 3 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

## INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.12

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.12

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)$$

$$RP = \frac{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}{\dots}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.08

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.08

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**

### 13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

### 14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, no se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
	Formación en		

<b>TÉCNICOS</b>	atención y prevención de emergencias y desastres	<b>12.5</b>	<b>55.75</b>
	Formación del coordinador operativo	<b>20</b>	
	Estudio de seguridad	<b>23,25</b>	
<b>ECONOMICO</b>		<b>33</b>	<b>33</b>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>10</b>	<b>10</b>
<b>PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Criterios diferenciales para MiPymes decreto 1860 de 2021</b>		<b>0.25</b>	<b>0.25</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>HASTA 100 PUNTOS</b>

### FACTOR TÉCNICO (55.75 PUNTOS)

Para efectos de la calificación del factor de calidad se tendrá en cuenta y asignará puntaje al proponente(es) que efectúe un ofrecimiento adicional, adjuntando a su propuesta el cumplimiento del ofrecimiento así:

#### FORMACIÓN EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (12.5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los diversos riesgos de seguridad y/o emergencia que podría ser susceptible la entidad, el oferente que acredite que el personal cuenta con **FORMACIÓN EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**, obtendrá el puntaje, para ello deberá anexar a su propuesta mínimo siete (7) certificados expedidos por una entidad debidamente autorizada, donde se evidencie que su personal ha recibido formación en atención y prevención de emergencias y desastres, con una intensidad horaria no menor a 40 horas, la expedición del certificado deberá ser no mayor a 1 año. Es de aclarar que se deberá acreditar que los certificados corresponden a personas vinculadas al oferente, en caso de oferente plurales, cualquiera de los integrantes (uno o las sumatoria de todos) podrán acreditar este ofrecimiento.

Se le asignará 12,5 puntos al proponente que cumpla con los requisitos determinados en este ítem.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

**Nota:** el contratista deberá garantizar mínimo 7 guardas vinculados al contrato que tengan la certificación en atención y prevención de emergencias y desastres

#### FORMACIÓN DEL COORDINADOR OPERATIVO O DE OPERACIONES (20 PUNTOS)

Si el coordinador establecido en la Nota 2 del numeral 16.1.PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, cuenta con la siguiente idoneidad y experiencia, obtendrá hasta 20 puntos.

- Profesional, especialista en administración de la seguridad otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.



- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Experiencia certificada de mínimo diez (10) años como coordinador y/o director de operaciones y/o director operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación laboral con la empresa proponente o integrante del proponente plural como mínimo 12 meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual se deberá acreditar con las planillas de pago de seguridad social.

**Nota 1:** Para acreditar lo anterior, el proponente junto con su propuesta deberá anexar la hoja de vida de la persona propuesta, la cual deberá contener como mínimo:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificaciones de estudios
- Certificaciones de experiencia
- Certificados vigentes de antecedentes judiciales y disciplinarios

**Nota 2:** Los representantes legales o socios de los proponentes, o de los integrantes de la unión temporal o consorcio, no podrán ser propuestos como coordinadores.

### **ESTUDIO DE SEGURIDAD (23,25 PUNTOS)**

El proponente para obtener los puntos deberá adjuntar a su propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a realizar una inspección detallada y formal con la correspondiente presentación de un estudio de seguridad avalado y suscrito por un consultor en seguridad debidamente acreditado, en los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual debe contener: (i) amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles y muebles, (ii) análisis de los aspectos de vecindad, (iii) esquemas de seguridad y métodos preventivos, (iv) recomendaciones, (v) material fotográfico (vi) manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios sedes donde se presta el servicio (vii) modelo de vigilancia electrónica y requerimientos para cada sede del JBJCM (viii) protocolo de atención de eventos y modelo de esquemas de seguridad.

Este estudio de seguridad deberá ser actualizado dos (2) meses antes de la finalización del contrato, y en esta actualización el contratista adicionalmente validará la cantidad y tipo de servicios de vigilancia y seguridad privada para cada sede, así como de los servicios y bienes adicionales requeridos. En caso de plantearse modificaciones, las mismas deberán contar con la respectiva justificación técnica.

El proponente que no realice este ofrecimiento se le asignará 0 puntos.

### **FACTOR ECONÓMICO (33) PUNTOS**

EL JARDÍN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de treinta y tres (33) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para los fines de la evaluación del factor de calificación económica, se considerará la sumatoria de los valores unitarios de los ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDIOS TECNOLOGICOS, indicados en el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA.

Nota: El valor de cada uno de los ítems establecidos para los MEDIOS TECNOLOGICOS no podrá superar

el valor promedio establecido en el estudio de mercado del presente proceso.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

\*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

#### a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{| \bar{X} - V_i |}{\bar{X}}) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{| X_A - V_i |}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

### c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media

geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el

puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

**NOTA 2:** El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 3:** El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

### **PORCENTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (HASTA 1 PUNTO) (ANEXO 20)**

(De conformidad con el Decreto 392 de 2018 de fecha 26 de febrero de 2018)

El oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le otorgará el 1% de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
---	---



Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Criterios diferenciales para Mipyme (decreto 1860 de 2021 artículo - 2.2.1.2.4.2.18 (0.25) PUNTOS.**

Para la aplicación del siguiente puntaje, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos

*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación*

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.**

La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de Ley 2195 de 2021, para el caso del presente proceso, respecto de la reducción “durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

**16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

## 17. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	2 de abril de 2024
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 2 de al 16 de abril de 2024 5:00 p.m.
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	17 de abril de 2024 4:00 p.m.
Publicación de la Resolución de apertura	17 de abril de 2024 5:00 p.m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de abril de 2024 5:00 p.m.
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	18 de abril de 2024 3:00 p.m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 17 al 22 de abril de 2024 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	Del 22 al 25 de abril de 2024 5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	25 de abril de 2024 7:00 pm
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	2 de mayo de 2024 Hora: 7:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 2 al 6 de mayo de 2024. 5:00 p.m.
Publicación Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el sobre 1	6 de mayo de 2024. 5:00 p.m.
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 6 al 14 de mayo de 2024 5:00 p.m
Audiencia de adjudicación / Apertura sobre 2	16 de mayo de 2024 9:00 am
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de mayo de 2024 5:00 p.m
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente



JARDÍN BOTÁNICO  
DE BOGOTÁ




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día dos (2) de abril de 2024.

## OFICINA ASESORA JURIDICA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Elaboro: *Diego Piragua Meneses* - Abogado Oficina Asesora Jurídica. *DFP*

Reviso: *Diego Andrés Triana Trujillo* – Abogado Oficina Asesora Jurídica. 

Aprobó: *Camilo Andrés Ortiz Motta* – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 